



San Joaquin Valley
AIR POLLUTION CONTROL DISTRICT



SOLICITUD DE PROPUESTAS 2023

Programa de Reducción de Emisiones de
Shafter: Barreras Vegetativas

El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín está buscando propuestas de entidades locales para implementar proyectos de Barreras Vegetativas en la Comunidad de Shafter AB 617.

Contenido

Introducción.....	2
Antecedentes	2
Beneficios Cualitativos	3
Apoyo Comunitario para Barreras Vegetativas	3
Cronograma	3
Período de Contrato	5
Elegibilidad del Solicitante.....	5
Elegibilidad del Proyecto	6
Ubicación	8
Reducciones de Emisiones	9
Requisitos y Proceso de la Propuesta.....	10
Entrega de Propuesta	11
Administración.....	12
Seguro.....	13
Requisitos de Informes.....	14
Reunión Informativa	14
Persona de Contacto.....	15

Adjuntos

Anexo A	Solicitud de Barreras Vegetativas
Anexo B	Herramientas de Barreras Vegetativas – Guía de Usuario
Anexo C	Recomendaciones de USEPA para la Construcción de Barreras Vegetativas en las Carreteras para Mejorar la Calidad del Aire Cerca de las Carreteras
Anexo D	Recursos Útiles

Solicitud de Propuestas

Programa de Reducción de Emisiones de la Comunidad de Shafter: Barreras Vegetativas

El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín (Distrito) está solicitando propuestas de entidades (Solicitantes) para implementar los proyectos de Barreras Vegetativas en los límites de la Comunidad de Shafter. Esta Solicitud de Propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) proporcionará un monto total de subvención de hasta \$1,000,000 a los solicitantes seleccionados que puedan demostrar la capacidad de implementar de manera eficiente y efectiva proyectos de barreras vegetativas al trabajar con la comunidad para plantar árboles en lugares estratégicos para reducir las emisiones y proporcionar varios co-beneficios clave. El Programa de Reducción de Emisiones de Barreras Vegetativas es un Proyecto Identificado por la Comunidad que ha sido incluido y priorizado en el Programa de Reducción de Emisiones Comunitarias (CERP) adoptado por la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) y por el Distrito.

Introducción

El Proyecto de Ley de la Asamblea 617 (AB 617) requiere que CARB y los distritos del aire desarrollen e implementen informes de emisiones, monitoreo, planes de reducción y medidas de reducción de emisiones adicionales en un esfuerzo por reducir la exposición a la contaminación del aire en las comunidades desfavorecidas. Shafter es una de las comunidades del Valle de San Joaquín (Valle) seleccionadas por CARB para la inversión de recursos adicionales bajo AB 617.

AB 617 proporciona mecanismos y recursos para invertir fondos sustanciales en la comunidad a través de medidas voluntarias de financiación de incentivos. Es importante destacar que estas medidas están guiadas por el asesoramiento y el conocimiento de los miembros de la comunidad local, a través de sus aportes y participación en los Comités Directivos para cada comunidad seleccionada por la AB 617.

Antecedentes

El Programa de Reducción de Emisiones de Barreras Vegetativas es una parte de Inversiones Climáticas de California (CCI, por sus siglas en inglés), una iniciativa estatal que pone miles de millones de dólares de Cap and Trade a trabajar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GHG, por sus siglas en inglés), fortalecer la economía y mejorar la salud pública y el medio ambiente, particularmente en comunidades desfavorecidas.

Los proyectos de Barreras Vegetativas utilizarán soluciones naturales para mejorar la calidad del aire y la salud pública. Los proyectos pueden incluir la plantación de árboles o barreras vegetativas en la comunidad para reducir las emisiones y proporcionar varios cobeneficios clave.

Las barreras vegetativas, también conocidas como cortavientos, son compuestos de una o más hileras de árboles o arbustos que se pueden plantar en áreas específicas de interés para mejorar la calidad del aire en el área inmediata al interceptar partículas, polvo, productos químicos y olores en el aire. Los contaminantes emitidos directamente por automóviles, camiones y otros vehículos motorizados se encuentran en concentraciones más altas cerca de las carreteras principales. Además, las fuentes estacionarias, como las instalaciones industriales, las fábricas y las operaciones agrícolas, también pueden contribuir a la contaminación del aire en sus áreas circundantes. Si bien existen varias técnicas y programas de control de emisiones para reducir estos contaminantes de fuentes móviles y estacionarias, se ha demostrado que las barreras vegetativas son una medida adicional para reducir potencialmente la exposición de una población a la contaminación del aire a través de la intercepción de partículas en el aire y la absorción de contaminantes gaseosos. Los ejemplos de barreras vegetativas incluyen árboles, arbustos o una combinación de estos.

Generalmente, barreras vegetativas más altas y más gruesas con cobertura total resultarán en mayores reducciones en las concentraciones de contaminantes a favor del viento. Además de los beneficios de la calidad del aire, las barreras vegetativas pueden mejorar la estética, aumentar los valores de las propiedades, reducir el calor, controlar la escorrentía de aguas superficiales y reducir la contaminación acústica. Los factores que deben tenerse en cuenta al diseñar las barreras vegetativas incluyen, entre otros, la altura, el grosor, la porosidad de la vegetación, los efectos estacionales, las emisiones del aire de la vegetación (por ejemplo, VOCs biogénicos), la contaminación y la resistencia al estrés. Las consideraciones adicionales incluyen: características del suelo, disponibilidad de agua, control de la escorrentía, mantenimiento de la barrera vegetativas, uso de especies nativas y no invasoras y seguridad vial. Se puede encontrar una lista completa de consideraciones de diseño en el **Anexo C - Recomendaciones de la EPA para la Construcción de Barreras Vegetativas en las Carreteras para Mejorar la Calidad del Aire cerca de la Carretera**, también está disponible en https://19january2017snapshot.epa.gov/sites/production/files/2016-08/documents/recommendations_for_constructing_roadside_vegetation_barriers_to_improve_near-road_air_quality.pdf

Beneficios Cualitativos

Barreras Vegetativas pueden dar sombra a los edificios y reducir el consumo de energía al disminuir la carga en los sistemas de aire acondicionado. Cuando se planta y se mantiene vegetación nativa y/o resistente a la sequía utilizando métodos de riego con uso eficiente del agua, las barreras vegetativas pueden reducir el uso de agua. Además, plantar más árboles en ciertas áreas, como cerca de las autopistas, también puede ayudar a reducir la contaminación acústica. El Comité ha sugerido instalar barreras vegetativas en los perímetros de las operaciones agrícolas para reducir el polvo y, entre las rutas ferroviarias locales y las áreas residenciales.

Apoyo Comunitario para Barreras Vegetativas

La participación de la comunidad sigue siendo una parte importante del desarrollo del CERP. Esta medida no se financió inicialmente en el CERP, a través de

conversaciones en curso con el Comité de Shafter, los miembros decidieron reasignar fondos para apoyar esta medida. El personal del Distrito se ha reunido con el subcomité del Comité para solicitar comentarios sobre cómo implementar barreras vegetativas en la comunidad. Esta RFP se desarrolló y modeló a partir de planes y recursos existentes para proyectos similares dentro del estado de California e incluye los comentarios recibidos del Comité para crear un programa que aborde las necesidades únicas de la comunidad.

Cronograma

<u>Fecha</u>	<u>Evento</u>
Por Determinar	Lanzar la Solicitud de Propuesta
Por Determinar	Taller para Solicitantes
Por Determinar	Fecha límite para la entrega de propuestas
Aprox. 90 días	Revisión de las Propuestas y Selección Final por el Distrito

Financiamiento Disponible

El financiamiento total disponible para el Programa de Reducción de Emisiones de Barreras Vegetativas es de \$1,000,000 para proyectos dentro de la Comunidad AB 617 de Shafter.

El solicitante debe cumplir con las leyes Estatales y/o federales aplicables sobre conflictos de intereses. Para ser elegible para recibir fondos de incentivo, el solicitante **debe** aceptar revelar fuentes de financiamiento adicionales que incluyen, entre otras, fuentes federales, estatales y privadas de terceros de la siguiente manera:

1. Indique si su organización ha solicitado o recibido financiamiento de otras fuentes para este proyecto.
2. Indique si tiene la intención de solicitar fondos adicionales de otras fuentes en el futuro para este proyecto.
3. Revele el valor de cualquier incentivo financiero actual que reduzca directamente el costo del proyecto, incluyendo los créditos o deducciones fiscales u otra asistencia financiera pública.

Para cualquier financiamiento adicional que el solicitante reciba o ya haya recibido para este proyecto, el solicitante presentará copias de las cartas de compromiso financiero, acuerdo o carta de concesión de subvenciones. La información proporcionada se puede compartir según lo exijan las leyes federales, estatales y locales. Cualquier propietario, persona designada u otro tercero que haya presentado varias solicitudes o firmado varios contratos para este proyecto sin la revelación adecuada puede ser descalificado de la financiación de ese proyecto de todas las fuentes dentro del control del Distrito. Solicitar o recibir fondos de otras fuentes para este proyecto no necesariamente lo excluye de esta RFP.

Los proyectos financiados a través de iniciativas existentes dentro de la comunidad pueden aprovecharse para expandir los proyectos existentes en la comunidad AB 617 de Shafter. Los solicitantes pueden utilizar la subvención que se les otorgue como ventaja para recaudar financiación igualada para proyectos de Barreras Vegetativas. No se requiere igualar la financiación para este programa.

Período de Contrato

Los solicitantes seleccionados a través de esta RFP deben comprometerse con sus proyectos durante un mínimo de 10 años. La fase de ejecución del proyecto se completará dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de ejecución del contrato. Durante el período del contrato, los solicitantes deben mantener el proyecto, cumplir con otros requisitos descritos en esta RFP y hacer que el proyecto esté disponible para inspección si así lo solicita el personal del Distrito y/o CARB.

Elegibilidad del Solicitante

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

1. El solicitante debe ser una autoridad de poderes conjuntos, un distrito especial, una organización sin fines de lucro, un gobierno tribal o una agencia pública y tener la experiencia necesaria o puede trabajar con socios del proyecto con la experiencia para implementar proyectos de barreras vegetativas dentro de la comunidad AB 617 seleccionada.
2. El solicitante debe ser el dueño de la propiedad o tener autorización documentada del dueño de la propiedad en la que se implementará el proyecto;
3. El solicitante debe comprometerse a implementar el proyecto dentro de los tres años posteriores a la fecha de ejecución del contrato y mantener los árboles plantados como parte del proyecto durante la parte restante del período del contrato. El contrato será de diez (10) años a partir de la fecha de ejecución. Esto incluye tener un compromiso para regar los árboles y el mantenimiento de los árboles, hasta e incluyendo la remoción y el reemplazo de los árboles muertos;
4. El solicitante debe comprometerse a que el proyecto esté disponible para inspección si así lo solicita el Distrito o el personal de CARB durante todo el período del contrato, que será de diez (10) años;
5. El solicitante debe comunicarse con la Oficina del Comisionado de Agricultura del condado local antes de obtener cualquier materia vegetal que se origine fuera del condado respectivo para asegurarse de que se cumplan todos los requisitos para el traslado de materia vegetal al condado respectivo;
6. El solicitante debe asegurarse de que los árboles se compren, planten y mantengan de acuerdo con las especificaciones proporcionadas en el Anexo H *Especificaciones de Selección, Plantación y Cuidado de Árboles de las Pautas de Subvenciones para la Silvicultura Urbana y Comunitaria de CAL Fire*ⁱ
7. El solicitante deberá proporcionar acceso público al proyecto cuando sea factible.
8. El solicitante deberá obtener los permisos requeridos necesarios para completar con éxito el proyecto;

9. El solicitante debe asegurarse de que todo el trabajo realizado cumpla con la Ley de Calidad Ambiental de California y todos los demás estatutos, reglas y regulaciones aplicables.
10. El solicitante y los socios del proyecto deben tener capacidad financiera para completar, operar y mantener el proyecto. Si el Solicitante no puede asumir la responsabilidad financiera de un programa de reembolso por su cuenta, puede asociarse con una agencia pública local o una organización 501(c)(3) sin fines de lucro.
11. El solicitante debe asegurarse de que todos los impuestos sobre la propiedad donde se ubicará el proyecto Barreras Vegetativas estén vigentes al momento de la solicitud.
12. El solicitante debe asegurarse de que los fondos requeridos de otras fuentes estén razonablemente disponibles en el marco de tiempo necesario para llevar a cabo el proyecto.

Elegibilidad del Proyecto

Los siguientes criterios se basan en el CERP comunitario adoptado. Se alienta a los solicitantes a revisar los recursos provistos en el **Anexo D** mientras preparan sus propuestas.

1. Todos los proyectos deben estar ubicados dentro de los límites de la Comunidad de Shafter y cumplir con los requisitos de elegibilidad descritos en esta RFP.
2. Selección de especies requeridas para los proyectos
 - a. No Invasivo
 - b. No Venenoso
 - c. Conformidad con la seguridad vial (cuando corresponda)
 - d. Maximizar las reducciones de GHG
 - e. Emisión de compuestos orgánicos volátiles de baja biogénesis
 - f. Minimizar el polen alergénico
3. Características de la Vegetación – Se debe tener en cuenta las siguientes características de la planta en hacer la selección de especies. Se puede encontrar una descripción completa y detallada de las características de la vegetación en **Anexo C**.
 - a. Efectos Estacionales
 - b. Superficie de la Hoja
 - c. Emisiones del Aire
 - d. Resistencia a la Contaminación y al Estrés
4. Los pagos se realizarán a base de **reembolso**. El Concesionario paga por los servicios, productos y suministros, luego presenta facturas y comprobantes de pago, y luego se le reembolsa.
 - a. Los siguientes costos son **elegibles** para financiamiento:
 - i. Suministros y materiales
 - ii. Mano de obra y construcción del proyecto, como remoción de materiales y equipos, instalación de árboles y otros elementos aprobados
 - iii. Servicios contratados relacionados con el proyecto

- iv. Letreros y ayudas interpretativas que comunican información sobre el proyecto
 - v. Mantenimiento continuo del proyecto para la salud continua de los árboles del proyecto
 - vi. Se puede presupuestar hasta el 25% de la solicitud de subvención para costos no relacionados con la construcción, incluyendo, entre otros, el diseño, la obtención de permisos, el alcance y la administración y gestión directas del proyecto.
 - vii. Se puede presupuestar hasta un 10% para costos de contingencia
 - viii. El importe de la subvención cubrirá hasta el 100% de los costes subvencionables
- b. Los siguientes costos **no son elegibles** para recibir financiamiento como parte de esta estrategia del CERP
- i. Gastos generales (es decir, alquiler, servicios públicos, equipos/suministros de oficina)

Criterios de Evaluación y Puntuación de Proyectos

Las solicitudes recibidas por el Distrito se distribuirán al personal del Distrito y al Comité de Shafter, quienes trabajarán en asociación para evaluar y calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de calificación descritos en la Tabla 1 a continuación. Se programará una reunión con el Comité después de la conclusión del período del RFP para presentar y clasificar las propuestas presentadas. Los criterios de calificación y los puntos, que se desarrollaron en asociación con el Comité de Shafter, tienen como objetivo informar el proceso de toma de decisiones. Varios de estos criterios se basaron en las Pautas de Ecologización Urbana de CCIⁱⁱ y se agregaron criterios de puntuación adicionales a pedido del Subcomité.

Tabla 1 – Criterios de Puntuación

Criterio	Puntos Disponibles
Rentabilidad - \$/tonelada de GHG reducida	0-30
Beneficios Cualitativos - Proximidad a poblaciones sensibles - Proximidad a edificios para reducir costos de energía - Proximidad a aceras para dar sombra a áreas muy transitadas - Proximidad a áreas sugeridas por el Comité	0-25
Co-beneficios - Reducción de emisiones de contaminantes criterio - Ahorro de agua y energía	0-25
Selección de Especies - Tipos de especies de árboles y plantas - Beneficios ambientales de las especies seleccionadas	0-10

- Consideración de la selección del tamaño inicial para el área de plantación para garantizar la mejor oportunidad de supervivencia y crecimiento	
Preparación del Proyecto - Puntualidad de implementación del proyecto - Aprovechar los esfuerzos existentes en la comunidad. - Disponibilidad de financiamiento externo	0-10

Durante el proceso de selección, es posible que el Distrito y el Comité deseen hacer un seguimiento con algunos Solicitantes solo con fines de aclaración. No se permitirá ningún material nuevo en este momento. La información adicional proporcionada durante el proceso de revisión de ofertas se limita a la aclaración por parte del Solicitante de la información presentada en la propuesta a pedido del Distrito y el Comité.

La determinación se basará únicamente en los Criterios de Evaluación contenidos en la RFP, en la evidencia proporcionada en la propuesta y en cualquier otra evidencia proporcionada durante el proceso de revisión de la oferta.

El Distrito comunicará la información del programa de acuerdo con las pautas del programa de Protección del Aire Comunitario en: https://ww3.arb.ca.gov/msprog/cap/docs/cap_incentives_2019_guidelines.pdf

Ubicación

La comunidad rural de Shafter en el Condado de Kern tiene una población estimada actual de más de 19,000 residentes. Geográficamente, esta comunidad está dentro el área límite de Merced Avenue al norte, el canal Calloway y Cherry Avenue al este, Orange Street al sur y Scaroni Avenue al oeste. Esta área no abarca todos los límites de la Ciudad de Shafter sino el núcleo, junto con la pequeña comunidad de Smith Corner al sur, así como las áreas rurales cercanas que rodean el área. La Ciudad de Shafter incluye negocios, escuelas y áreas residenciales.

Los proyectos que se implementarán a través de esta RFP **deben estar** dentro de los límites de la comunidad de Shafter seleccionada por AB 617.

Las siguientes son áreas sugeridas por el Comité de Shafter que se beneficiarían de los proyectos de Barreras Vegetativas:

- Shafter Ave y Elizabeth Ave
- Burbank Street
Beech Ave y Big John Street
- Mannel Ave

- Fresno Ave y Mannel Ave, intersección por Sequoia Elementary School
- Burbank Street
De Santa Fe Hwy a Poplar Avenue
- Beech Ave./Hwy 43
De San Diego Avenue a Los Angeles Street.
- Alrededor de la Colonia
Big John Road
Mannel Avenue de Burbank Street a San Diego Avenue
San Diego Avenue de Mannel Avenue a S. Shafter Avenue
- S. Shafter Avenue
De San Diego Avenue hasta el fin más allá de Riverside Avenue
- Orange Avenue
De Santa Fe Hwy a Poplar Avenue
- Riverside Avenue
De Santa Fe Hwy a Poplar Avenue
- 7th Standard Avenue

Reducciones de Emisiones

Varios organismos estatales e institucionales de California han desarrollado herramientas para ayudar a estimar las reducciones de GHG y los beneficios colaterales asociados con los proyectos de Barreras Vegetativas. La metodología y las herramientas a las que se hace referencia a continuación son consistentes con la Metodología de Cuantificación desarrollada para el Programa de Subvenciones para Ecologización Urbana de la Agencia de Recursos Naturales de California (CNRA, por sus siglas en inglés) bajo el Programa de Inversiones Climáticas de California.

Todos los cálculos del proyecto de Barreras Vegetativas se pueden realizar en la Herramienta Calculadora de Beneficios, un libro de trabajo, que ha sido desarrollado por CARB para el CNRA.ⁱⁱⁱ Los solicitantes de proyectos deben completar los datos dentro de dos pestañas en este libro de trabajo para cuantificar las emisiones y los beneficios colaterales. Los solicitantes deben completar las pestañas "Información del Proyecto" y "Plantación de árboles - ITP". La pestaña "Plantación de árboles - ITS" no debe llenarse (la pestaña "Plantación de árboles - ITS" está diseñada para una pestaña de entrada alternativa para usar con software alternativo que ya no es compatible). La pestaña "Nueva infraestructura para bicicletas-ped" no debe completarse, ya que la nueva infraestructura para bicicletas/peatones no está incluida en el Plan del Programa de Barreras Vegetativas.

Para completar toda la información que se solicita en la hoja de cálculo, los solicitantes del proyecto también deberán usar tres herramientas externas, de la siguiente manera:

- Herramienta de Clasificación del Uso del Agua de Especies de Paisajes (WUCOLS IV) de la Universidad de California para la Agricultura y los Recursos Naturales (UCANR) ^{iv}
- Libro de Trabajo del Presupuesto de Agua del Departamento de Recursos Hídricos de California (DWR) ^v
- i-Tree Planting Tool ^{vi}

En el Anexo B se puede encontrar las pautas que detalla cómo usar cada una de estas herramientas.

Requisitos y Proceso de la Propuesta

Los solicitantes deben entregar al Distrito antes de la fecha límite de la RFP, una solicitud completa (Cual está disponible como el Anexo A) y los documentos complementarios solicitados enumerados en esta RFP. Las propuestas incompletas o las propuestas que lleguen después de la fecha límite serán automáticamente descalificadas de la consideración.

Las entidades elegibles deben entregar solicitudes que incluyan la información requerida como se describe en esta RFP. Se incluye una sección de certificación en la solicitud y se detallan los requisitos del solicitante. La participación se produce en varias fases:

1. Los solicitantes deben enviarlo siguiente en respuesta a esta RFP:
 - a. Solicitud Completa, ningún campo dejado en blanco;
 - i. Los solicitantes pueden someter sus respuestas en la Sección 3 de la solicitud en un documento separado siempre que la propuesta responda a cada pregunta en el orden en que se presentan en la solicitud y las respuestas estén numeradas según corresponda.
 - b. Sección del Formulario de Certificaciones completado firmado por el solicitante;
 - c. Primera página del formulario W-9 del IRS;
 - d. Borrador de la Herramienta Calculadora de Beneficios Ecologización Urbana de la Agencia de Recursos Naturales de California (CNRA) completada y proporcionar copias de la pestaña "Resumen de GHG" y la pestaña "Resumen de Co-beneficios";
 - e. Cotización(es) detallada(s) y fechada(s) de los costos del proyecto;
 - f. Fotografías del sitio del proyecto una foto aéreo del proyecto de un recurso en línea, y una representación del área del plan del proyecto (es decir, el plano del sitio).
2. Una vez que finalice el plazo de la RFP, el Comité y el Distrito repasarán las propuestas presentadas y se comunicarán con los Solicitantes según sea necesario para recopilar información adicional. El Distrito tendrá como objetivo responder a los posibles solicitantes dentro de los 90 días posteriores al final del

período de RFP para alertarlos si sus proyectos han sido seleccionados para recibir fondos. Sin embargo, esta línea de tiempo puede extenderse a discreción del Distrito y el Comité (por ejemplo, para alcanzar el consenso del Comité).

3. Tras el consenso del Comité, las solicitudes seleccionadas para financiamiento serán procesadas por el personal del Distrito y se ofrecerá un contrato al solicitante. Una vez que ambas partes hayan acordado firmar el contrato, se notificará al solicitante de la ejecución del contrato, momento en el que los solicitantes pueden comenzar a trabajar en el proyecto. No se puede incurrir en gastos del proyecto antes de la ejecución del contrato. En caso de que el Distrito y los solicitantes seleccionados no puedan llegar a un acuerdo sobre un contrato, el Distrito se reserva el derecho de otorgar la subvención al siguiente solicitante calificado.
4. El Reclamo de Pagos se puede someter para pagos parciales/progresivos para reembolso durante el período de implementación del proyecto y hasta 90 días después de la finalización del período de implementación del proyecto. Se requiere un paquete completo de Reclamo de Pago como parte del proceso de reembolso y debe incluir, entre otros, la(s) factura(s) y los recibos de los servicios prestados y los materiales comprados, y el comprobante de pago de todos los gastos. Durante este tiempo, los inspectores del Distrito inspeccionarán y tomarán fotografías del sitio del proyecto. El personal del Distrito revisará los paquetes de reclamos presentados y reembolsará los costos elegibles, hasta el monto del contrato aprobado.

Entrega de Propuesta

Todas las propuestas deben presentarse al Distrito de acuerdo con las especificaciones establecidas en esta RFP. El incumplimiento de estas especificaciones puede ser motivo de rechazo de la propuesta.

Firma – Todas las propuestas deberán estar firmadas por un representante autorizado del Solicitante.

Fecha Límite – Todas las propuestas deben entregarse antes de las 5:00 PM, Por Determinar, y debe ser dirigido a:

David Lopez
Especialista Supervisor en Calidad del Aire
Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín
1990 E. Gettysburg Ave
Fresno, CA 93726-0244
Correo Electrónico: grants@valeyair.org
Asunto: Solicitud de Barreras Vegetativas de Shafter

Propuestas Tardías – No se aceptarán propuestas tardías bajo ninguna circunstancia.

Motivos de Rechazo – Una propuesta puede ser rechazada inmediatamente si:

- No está preparado en el formato requerido, o
- Está firmado por una persona no autorizada para representar a la empresa, o
- No está firmado.

Modificación o Retirada – Una vez sometidas, las propuestas no se pueden modificar sin el consentimiento previo por escrito del Distrito. Todas las propuestas constituirán ofertas firmes y no podrán retirarse durante un período de noventa (90) días después del último día para aceptar propuestas.

Administración

1. Costo de Desarrollo de la Solicitud

El Solicitante es responsable del costo de desarrollar una Solicitud y este costo no se le puede cobrar al Distrito. Además, el Distrito no es responsable de los costos incurridos durante la revisión ambiental o como resultado de retirar una adjudicación propuesta o cancelar la solicitud.

2. Errores

Si un Solicitante descubre cualquier ambigüedad, conflicto, discrepancia, omisión u otro error en la solicitud, el Solicitante notificará inmediatamente al Distrito de dicho error por escrito y solicitará la modificación o aclaración del documento. El Distrito no será responsable de la falta de corrección de errores.

3. Defecto Inmaterial

El Distrito puede renunciar a cualquier defecto o desviación inmaterial contenida en la solicitud de un Solicitante. La renuncia del Distrito no modificará de ninguna manera la Solicitud ni excusará al Solicitante seleccionado del cumplimiento total.

4. Disposición de los Documentos del Solicitante

De acuerdo con la Política y el Procedimiento de Adquisiciones del Distrito, el Distrito se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. En la fecha en que se firma el Acuerdo, todas las solicitudes y el material relacionado presentado en respuesta a esta solicitud pasan a ser parte de la propiedad del Distrito y del registro público.

5. Amonestación del Solicitante

Esta solicitud contiene las instrucciones que gobiernan los requisitos para financiar proyectos presentados por los Solicitantes interesados, incluido el formato en el que se presentará la información, el material que se incluirá, los requisitos que deben cumplirse para ser elegible para su consideración y las responsabilidades del Solicitante. Los Solicitantes deben asumir la responsabilidad de leer detenidamente la solicitud completa, hacer las preguntas apropiadas de manera oportuna, enviar la solicitud con todas las respuestas requeridas de manera completa en la fecha y hora requeridas, y asegurarse de que todos los procedimientos y requisitos de la solicitud sean seguidos y abordados apropiadamente.

6. Requisitos del Acuerdo

El contenido de esta convocatoria y la solicitud de cada Beneficiario de la subvención se incorporarán por referencia en un acuerdo de subvención final. El Distrito se reserva el derecho de negociar con los solicitantes para modificar el alcance del proyecto, el nivel de financiamiento o ambos. Si el Distrito no puede negociar y ejecutar un acuerdo de financiación con un Solicitante con éxito, el Distrito, a su entera discreción, se reserva el derecho de retirar la adjudicación pendiente y financiar el siguiente proyecto subvencionado mejor clasificado. Esto no limita la capacidad del Distrito de retirar una adjudicación propuesta por otras razones, incluso sin causa.

7. No Hay Acuerdo Hasta que se Firme

Ningún acuerdo entre el Distrito y el Solicitante seleccionado estará en vigor hasta que el Beneficiario firme el acuerdo y el representante autorizado del Distrito lo firme. Los costos solo están sujetos a reembolso por parte del Distrito después de la ejecución; ningún costo incurrido antes de la ejecución del acuerdo es reembolsable.

8. Ninguna Modificación de las Disposiciones Generales

Debido a que el tiempo es esencial, si un Solicitante en cualquier momento, incluso después de la Selección Preliminar del Beneficiario, intenta negociar, o pretende modificar de otro modo, la solicitud o la adjudicación propuesta, el Distrito puede rechazar una solicitud o retirar una adjudicación propuesta.

9. Pago de Salarios Vigentes

Si corresponde, todos los solicitantes deben leer y prestar especial atención a los salarios vigentes y al cumplimiento laboral. Las tasas salariales vigentes pueden ser significativamente más altas que las tasas salariales no vigentes. La falta de pago de las tarifas salariales vigentes exigidas por la ley puede resultar en daños sustanciales y multas financieras, terminación del acuerdo de subvención, interrupción de proyectos y otras complicaciones.

10. Solicitud de Cancelación y Enmiendas

El Distrito reserva el derecho de cancelar esta solicitud, revisar la cantidad de fondos disponibles bajo esta solicitud, enmendar esta solicitud según sea necesario y rechazar cualquiera o todas las solicitudes recibidas en respuesta a esta solicitud.

Seguro

Se requiere que el(los) solicitante(s) seleccionado(s) mantengan un seguro suficiente, licencias u otras certificaciones requeridas para el tipo de trabajo que se está realizando. El Distrito puede requerir que se establezca y mantenga una cobertura de seguro específica durante el curso del trabajo y como condición para la adjudicación o continuación del contrato.

Requisitos de Informes

Todos los proyectos que reciben financiamiento bajo este programa deben cumplir con los requisitos descritos en la Sección H del Capítulo 3 en las Pautas de 2019 de Incentivos para la Protección del Aire Comunitario^{vii}. Esto implicará la preparación de informes semestrales y anuales, que el Distrito preparará en función de la información recopilada de los solicitantes seleccionados. Los solicitantes deben asegurarse de que la información relacionada con el proyecto esté completa, correcta, respaldada por documentación y proporcionada al Distrito cuando la solicite para la preparación de los informes. A continuación, se describe parte de la información que se incluirá en estos informes:

- Información del proyecto, que incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - Información de ubicación.
 - Identificación de la población prioritaria, si aplica.
 - Enfoque para identificar proyectos beneficiosos (por ejemplo, esfuerzos de alcance, cartas de organizaciones comunitarias, etc.).
 - Beneficios del proyecto (por ejemplo, reducción de emisiones, mayor movilidad, etc.).
- Información a nivel de programa, que incluye, pero no se limita a lo siguiente:
 - Beneficios y resultados laborales (empleos).
 - Transparencia pública y eventos de alcance y (alcance).
- Estado de los proyectos y fondos para cada año de subvención de incentivos de CAP
- Una lista de cualquier proyecto identificado como improductivo y una breve descripción de cualquier acción de aplicación relacionada

Lo anterior no es una lista exhaustiva de los requisitos de informes para el (los) Solicitante(s) seleccionado(s) en este programa y el Distrito trabajará con el (los) Solicitante(s) para garantizar que se recopilen los datos y la información necesarios para los informes. Para obtener más información, consulte las Directrices de 2019 sobre Incentivos para la Protección del Aire Comunitario.

Reunión Informativa

El Distrito organizará una reunión informativa para abordar las preguntas de los Solicitantes interesados en presentar una propuesta. Esta reunión está abierta al público y se proporcionará interpretación simultánea a petición. La asistencia a la reunión informativa NO es un requisito para presentar una propuesta.

La fecha de la reunión informativa todavía está por ser determinada.

Envíe un correo electrónico a la persona de contacto del Distrito a continuación para confirmar su asistencia a esta reunión informativa de RFP.

Persona de Contacto

Todas las preguntas relacionadas con esta RFP y los envíos de solicitudes deben dirigirse a:

David Lopez
Especialista Supervisor en Calidad del Aire
Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín
1990 E. Gettysburg Ave
Fresno, CA 93726-0244
Teléfono (559) 230-5961
Correo Electrónico: David.Lopez@valleyair.org

ⁱ Anexo H, Pautas de Subvenciones para la Ecologización Urbana y Comunitaria de CAL FIRE. Disponible en: https://www.fire.ca.gov/media/9653/cal-fire-ucf-cci-2019-20_grant-guidelines_final.pdf#page=54 Accedido: marzo de 2021.

ⁱⁱ Pautas Finales del Programa de Ecologización Urbana. Disponible en: <https://resources.ca.gov/grants/urban-greening/> Accedido: febrero de 2021.

ⁱⁱⁱ Herramienta de Calculadora de Ecologización Urbana de CARB (Versión 3). Disponible en: <https://ww2.arb.ca.gov/resources/documents/cciquantification-benefits-and-reporting-materials?corr>

^{iv} Base de datos de WUCOLS IV. Disponible en <https://ucanr.edu/sites/WUCOLS/> Accedido: febrero de 2021.

^v Libro de Trabajo de Presupuesto de Agua de DWR. Disponible en: <https://cadwr.app.box.com/s/5k39tv10u42rp5bn2uebd7fodkxzgve7> Accedido: febrero de 2021.

^{vi} Calculadora de i-Tree Planting v2.1.2. Disponible en: <https://planting.itreetools.org/> Accedido: Febrero 2021.

^{vii} Pautas de 2019 sobre Incentivos para la Protección del Aire Comunitario. Disponible en: https://ww2.arb.ca.gov/sites/default/files/2020-10/cap_incentives_2019_guidelines_final_rev_10_14_2020_0.pdf

Anexo A

DRAFT

Solicitud de Barreras Vegetativas

DRAFT

Anexo B

DRAFT

Herramienta de Barreras Vegetativas – Guía de Usuario

DRAFT

Anexo C

DRAFT

Recursos Útiles Aquí

DRAFT